

Bogotá, 20 MAYO 2016

**PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECTORES Y GERENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL, GERENTES DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS.

PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

**ASUNTO: TASAS DE REDESCUENTO EN DOLARES**

El Comité Ejecutivo de FINDETER, en su sesión del 28 de Abril de 2016, como consta en el acta No. 11, aprobó las siguientes tasas de redescuento en Dólares, las cuales empiezan a regir a partir de la fecha:

Las condiciones financieras y características de la línea son las siguientes:

Es importante tener en cuenta que el monto disponible de la línea varía de acuerdo al plazo a utilizar, por lo que en cada caso deberá validarse la disponibilidad del recurso antes de solicitar el desembolso.

**Monto Disponible:** USD\$65.080.630 (Sesenta y Cinco millones ochenta mil seiscientos treinta dólares.)

**Plazos y Tasas de Redescuento:** Desde 1 año hasta 7.5 años con hasta 3 años de gracia a capital:

Mensual Libor 1 mes + 2.95% M.V.  
Trimestral Libor 3 meses + 2.80% T.V.  
Semestral Libor 6 meses + 2.70% S.V.

➤ 7.5 y hasta 14 años con hasta 3 años de gracia capital:

Mensual Libor 1 mes + 3.05% M.V.  
Trimestral Libor 3 meses + 2.90% T.V.  
Semestral Libor 6 meses + 2.80 S.V.

➤ 14 y hasta 20 años con 3 años de gracia a capital:

Mensual Libor 1 mes + 3.15% M.V.  
Trimestral Libor 3 meses +3% T.V.  
Semestral Libor 6 meses + 2.9% S.M.

**Tasa de interés final:** A convenir entre los Beneficiarios y los intermediarios Financieros

**Sectores Financiabes:** Todos los contenidos en el Reglamento para Operaciones de Redescuento de Findeter.

**Beneficiarios:** Todos los contenidos en el Reglamento para Operaciones de Redescuento de Findeter.

**Usos Financiabes:** Inversión, Capital de Trabajo y Sustitución de Deuda.

**Vigencia:** Hasta 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar recursos.

**Condiciones Especiales:**

- En caso de que el Intermediario Financiero requiera realizar un prepago, se aplicarán las condiciones para los Prepagos de Operaciones de Redescuento para operaciones en Moneda Extranjera, establecidas por el Comité Ejecutivo de FINDETER, las cuales se describen a continuación:
  - Dentro del periodo de gracia del crédito la comisión será del 3% del valor del monto pagado por anticipado.
  - En un término menor o igual a la mitad del plazo total del crédito (mayor al periodo de gracia): Comisión del 2% del valor del monto pagado por anticipado.
  - En un término mayor a la mitad del plazo total del crédito: Comisión del 1% del valor del monto pagado por anticipado.
  - En el evento de presentarse abonos anticipados por parte de LOS BENEFICIARIOS, no habrá lugar a la comisión por prepago. Para este efecto, EL INTERMEDIARIO girará a FINDETER los recursos cancelados por éstos últimos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pago, y deberá presentar certificación donde conste el abono anticipado suscrito por parte del BENEFICIARIO.

-No habrá lugar a la comisión por prepago cuando éste se ocasione con el objetivo de iniciar procesos de cobro judicial por parte del INTERMEDIARIO al BENEFICIARIO.

- Para todas las operaciones primará lo establecido en el Reglamento Para Operaciones De Redescuento de Findeter.

Cordial Saludo,

  
**HELMUTH BARROS PEÑA**

Representante Legal

Revisó: Ana P. Cañón C. *ale*

Revisó: Rodolfo E. Zea. *RZ*

Revisó: Miguel Triana D. *MT*

Proyectó: Alejandra Gómez. *AG*

STATE OF NEW YORK

IN SENATE

January 10, 1907

REPORT OF THE



1907

ALBANY